

Dec. No. 2588, que autoriza una emisión de sellos postales.
G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2588

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el pago de las primas de envíos de Valores Declarados:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.10,
color morado.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.20,
color mamey.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 33 milímetros de largo y 24 milímetros de ancho. En su diseño se destacará en el centro, el Escudo Nacional; a lo largo de la línea superior del sello se leerá "República Dominicana"; y a la izquierda y derecha del Escudo, en sentido vertical "Servicio e Interior", respectivamente, abajo, colindando con el margen inferior, dirán "Primas de Valores Declarados"; en el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial del sello en guarismos y en el derecho el signo de centavos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN